INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el apoderado judicial de la parte demandante se pronunció respecto de las excepciones de mérito propuestas por el demandado y presentó nuevas pruebas. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 09 de octubre del 2020.**

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	**EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante:	**COOEMPROCALDAS**
Demandados:	**FRANCISCO JAVIER QUINCHIA**
Radicado:	**170014003010-2019-00740-00**

Visto el informe secretarial que antecede y antes de fijar fecha para la audiencia, se requerirá al apoderado judicial de la parte demandada para que allegue al despacho en el término máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto, las pruebas pertinentes que permitan evidenciar que la parte demandada realizó las gestiones necesarias, a través de derecho de petición, para conseguir las pruebas solicitadas con la contestación de la demanda.

Respecto a la prueba pericial de grafología solicitada por la parte demandada, se le concede a la parte solicitante el término de 10 días hábiles, para que aporte al despacho dicho dictamen conforme al articulo 227 del C.G.P., so pena de tener por desistida dicha prueba.

> ***"ARTÍCULO 227. DICTAMEN APORTADO POR UNA DE LAS PARTES.*** *La parte que pretenda valerse de un dictamen pericial deberá aportarlo en la respectiva oportunidad para pedir pruebas. Cuando el término previsto sea insuficiente para aportar el dictamen, la parte interesada podrá anunciarlo en el escrito respectivo y deberá aportarlo dentro del término que el juez conceda, que en ningún caso podrá ser inferior a diez (10) días. En este evento el juez hará los requerimientos pertinentes a las partes y terceros que deban colaborar con la práctica de la prueba.*
> *El dictamen deberá ser emitido por institución o profesional especializado."*

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.115 del 13 de octubre del 2020

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario

OMG

Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
339bf29595888d563478b43de0b479aa0151e40dbce9675e42fe31e8de497eab
Documento generado en 09/10/2020 04:14:43 p.m.